



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 26 de enero de 1995

Número 7

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Diputación Provincial..... 1

Excmo. Ayuntamiento de

Ávila..... 1 y 2

Ministerio de Trabajo..... 2 a 5

Ministerio de Justicia..... 5 y 6

Junta de Castilla y León..... 6

T.S.J. Castilla y León..... 6 y 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de 1.ª Instancia.... 7 a 10

AYUNTAMIENTOS:

Diversos Ayuntamientos... 10 a 16

Número 144/S

Diputación Provincial

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DE CABEZAS DE ALAMBRE.

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 14 de noviembre de 1994 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Cabezas de Alambre, con el siguiente diseño:

- Escudo. Cortado flechado del segundo en el primero, primero en azul, segundo de oro; bordura de plata, con cuatro cabezas de moro, de sable.

- Bandera. Cuadrada, por mitad horizontal, alto celeste y bajo gualda, fileteada de blanco y cargada en su centro con el escudo municipal.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León y en el de la Provincia de Ávila".

Ávila a 28 de diciembre de 1994.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

--- • • • ---

Número 149/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A UN MIEMBRO CORPORATIVO.

A la vista de la reciente enfermedad surgida en la persona del Primer Teniente de Alcalde D. José Luis Pindado López, miembro de la Comisión de Gobierno y con delegación de atribuciones genéricas en el área de Economía y Hacienda. Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Ser-

vicios Municipales, en uso de las facultades que me están conferidas, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, 21.2, 23.3, 23.4 21.m y 21.3 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 20 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y los artículos 41.3, 43, 44, 46, 52, 114 y siguientes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, vengo en disponer lo siguiente:

- Que hasta tanto se incorpore a sus funciones de Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno el Sr. Pindado López, venga a sustituirle en tales funciones, con las delegaciones genéricas en aquél determinadas, el Concejal D. Félix Olmedo Rodríguez.

- De la presente Resolución se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de la publicación de tales nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta de las mismas al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Ávila a 2 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 150/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a Gloria Mayoral González, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía

licencia de apertura de GRANJA CRIA DE PERDIZ ROJA en local sito en el Polígono 49, Parcela 54 (CAMINO DEL CERREZO), de esta Ciudad, expediente 212/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 28 de diciembre de 1994.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Illegible*.

--- ● ● ● ---

Número 61/N

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: D. Luis García Gómez y 6 más, contra la empresa demandada: COMADSA, S.A., domiciliada en Madrid, C/ Ferraz, 78, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Una grúa torre, marca Pingón, modelo P-15, número 641, desmontada, de ocho tramos de 2,50 metros, más base y terminal, pluma de 25 metros y pértiga de montaje, valorada en 810.000 Ptas.

- Una hormigonera de eje horizontal con dragalina de carga, marca Homilan, valorada en 150.000 Ptas.

- Una grúa torre, marca Pingón, modelo P-22, número 1.227, desmontada, de seis tramos de 3 metros, más base y terminal, pluma de 30 metros raíles y pértiga de montaje, valorada en 750.000 Ptas.

- Una grúa torre, marca Pingón, modelo P-12, número 1.541, desmontada, de seis tramos de 2,50 metros más base y terminal, pluma de 25 metros, raíles y pértiga de montaje, valorada en 420.000 Ptas.

- Una pala retroexcavadora, marca JCB, modelo E, número de bastidor 38413-1-191-950, valorada en 110.000 Ptas.

- Una caseta-oficina de obra de doble chapa plegada, marca Normetal, modelo 8, número 249, de fecha de 1.990, de 7,70 por 2,35 metros, valorada en 500.000 Ptas.

- Un automóvil, marca Renault 4 TL, matrícula AV-7017-D, con una antigüedad de siete años, valorado en 100.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 del día 2 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 9 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 16 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar

parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133, II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 20 de diciembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 62/N

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Juzgado a instancia de D. Tomás Garrosa Martín y 7 más, contra la empresa demandada MARY CRUZ ENCINAR, S.A., domiciliada en Ávila, Paseo de San Roque Nº 6, en autos número 398/93, ejecución 98/94, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE DÍAS, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Un desintegrador, con tolva y motor de 30 C.V., valorado en 135.000 Ptas.

- Siete cintas sinfín con motor de 2,5 C.V., valoradas en 400.000 Ptas.

- Un alimentador, marca JOFER, con motor de 3 C.V., valorado en 50.000 Ptas.

- Un alimentador de carbón, con motor de 2 C.V., valorado en 35.000 Ptas.

- Una molina de rulos con motor de 50 C.V., valorado en 110.000 Ptas.

- Dos laminadores con motor de 30 C.V., valorados en 350.000 Ptas.

- Un alimentador con tolva y motor de 3,5 C.V., valorado en 40.000 Ptas.

- Una amasadora, marca JOFER con tolva y motor de 3,5 C.V., valorado en 40.000 Ptas.

- Una rectificadora con motor de 5 C.V., valorada en 75.000 Ptas.

- Una cortadora, marca CUTE, con motor de 5 C.V., valorada en 80.000 Ptas.

- Un grupo soldador, valorado en 10.000 Ptas.

- Una galletadora, marca JOFER con motor de 150 C.V. valorada en 125.000 Ptas.

- Una bomaba de vacío con motor de 5 C.V., valorada en 25.000 Ptas.

- Un carro cortador, valorado en 35.000 Ptas.

- Un cargador automático con motores, valorado en 175.000 Ptas.

- Una empaquetadora, marca PILSAL, valorada en 100.000 Ptas.

- Tres cargadoras pinza, marca ALFARO, valorada en 2.000.000 de Ptas.

- Una pala cargadora, marca CALSA 1000, valorada en 1.350.000 Ptas.

- Un molino de serrín con motor de 50 C.V., valorado en 35.000 Ptas.

- Seis cuadros eléctricos, valorados en 45.000 Ptas.

- Dieciséis quemadores de fuel-oil, valorados en 350.000 Ptas.

- Cuatro quemadores de serrín, marca TESAZA, valorados en 75.000 Ptas.

- Veintidós ventiladores con motores de 30 C.V., valorados en 260.000 Ptas.

- Dos transformadores de 250 y 150 C.V., valorados en 125.000 Ptas.

- Una bomaba de agua de 2 C.V., valorada en 10.000 Ptas.

- Un motor de 12 C.V., valorado en 15.000 Ptas.

- Cincuenta mil ladrillos, valorados en 200.000 Ptas.

- Mil ochocientos bloques, valorados en 100.000 Ptas.

- Dos motocarros, marca ALFARO, valorados en 150.000 Ptas.

- Trescientas estanterías de ladrillos, valoradas en 300.000 Ptas.

- Quinientas chimeneas, valoradas en 150.000 Ptas.

- Siete mil metros cúbicos de barro, valorados en 350.000 Ptas.

- Un vehículo marca SEAT, modelo IBIZA 1.2, con matrícula AV-5006-D., valorado en 125.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 el día 6 de abril, a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 20 de abril, a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 27 de abril, a las 12,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento des-

tinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133, II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 16 de diciembre de 1994.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 63/N

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos Nº 266/94, ejecución 166/94, seguidos a instancia de D. ABDLLOUHAB MOUTAWAKIL, contra Roca Purím, S.L., sobre salarios y desconociéndose el domicilio de Roca Purím, S.L., se ha dictado con fecha 23-12-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Ávila a 23 de diciembre de 1994.

HECHOS:

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Abdllouhab Moutawakil, y de otra y como demandado Roca Purím, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y hacien-

do ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2ª L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Roca Purim, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 474.939 Ptas. en concepto de principal, más la de 118.734 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Roca Purim, S.L.,

por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 23 de diciembre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 130/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Yolanda Martín Gómez, contra la empresa demandada Artes Gráfica San Roque, S.L., domiciliada en Avila, Calle Paseo de San Roque, 42, en autos Nº 187/93, ejecución Nº 93/93, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Máquina de imprimir marca Solna 125, valorada en 50.000 Ptas.

- Máquina fotocomposición y firmadora MCS 8.000, valorada en 100.000 Ptas.

- Máquina tipográfica ISSA Nº 787921, valorada en 20.000 Ptas.

- Plegadora ISCA, de color verde, valorada en 20.000 Ptas.

- Guillotina Manual, color gris, marca ISSA, valorada en 125.000 Ptas.

Total 315.000 Ptas.

El acto de PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17, el día 9 de marzo, a las 12 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 16 de marzo, a las 12 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 23 de marzo, a las 12 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subasta los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estan-

do en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133, II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 10 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 158/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Marco Antonio Hernández Fernández, contra la empresa demandada: Albino García Pinto INDUSTRIAS ANJEMER, S.L., domiciliada en Crespos (Avila), calle Camino de Rivilla, S/N, en autos Nº 198/94, ejecución Nº 125/94 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Finca urbana en la provincia de Avila, en el término municipal de El Tiemblo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, con una extensión de ciento doce metros cuadrados y con una edificación de cincuenta y tres metros cuadrados, en el tomo 709, del libro 82, folio 147, Nº 7.531, valorada en 10.500.000 Ptas.

- Vehículo marca Renault modelo R-4, con matrícula AV-3519-C, valorado en 80.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17, el día 9 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 16 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 23 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen

en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133, II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 11 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 39/S

Junta de Castilla y León

**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

**COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada

el día 28 de octubre de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 56/94.

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: José Vicuña Gutiérrez.

Construcción: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila a 13 de diciembre de 1994.

La Secretaria Suplente de la Comisión, Mª Cruz Urgellés Sardon.

--- ● ● ● ---

Número 138/N

T.S.J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-AD-
MINISTRATIVO. BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el Nº 01/0000019/19950 a instancia de María del Linar Casillas Marcos

Desestimación por silencio administrativo de la petición al Ayuntamiento de Navalacruz de 11.1.94, solicitando revocación Licencia Obras a Martiniano Sánchez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 141/N

T.S.J.Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el N° 01/0001495/19940 a instancia de Fidel Jiménez Familiar Acuerdo Ayuntamiento de El Hornillo, 15-9-94, desestimando incoación Expte. repetición C/ José María García Tiemblo, de cantidad pagada por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 147/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Ávila) y su Partido Judicial.

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y con el N° 119/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra Jamones y Embutidos Martín Jiménez, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DÍAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 8 de mayo de 1995, a las 12 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del

remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de 145.800.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

Cuarta.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Sexta.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 12 de junio de 1995, a las 12 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 17 de julio de 1995, a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento de la segunda.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La registral 1.463, finca al sitio

del Campillo, en el término municipal de El Barco de Avila (Avila), destinada a fábrica de embutidos y salazones cárnicas y vivienda en planta alta, con una extensión superficial construida de 1.048 M/2 y 65 Dm/2 distribuidos en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 649 bis, Libro 22, Folio 197.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 14 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 2.710/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el Nº 167/92 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Vitalino Peleteiro Martín, vecino que fue de Malpartida de Corneja, fallecido en Avila el día 14-XI-91 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos Dª Angeles, D. Félix, D. Fidel y D. Hilario Peleteiro Martín.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los Edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 22 de junio de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 148/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía Nº 72/89, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"SENTENCIA

En Arenas de San Pedro a 7 de marzo de 1991. Vistos por el Sr. D. Guillermo Alvarez Gómez, Juez de 1ª Instancia sustituto de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía Nº 72/89, seguidos a instancia del procurador Sr. de la Puente Hernández de la Torre, en nombre y representación de D. Germinal Sánchez-Cordovés Requena y su esposa Dª Francisca Sancho Inglés, asistidos de la Letrado Dª Milagros Torres Chicharro, contra D. Angel Sánchez Gil y Dª Clara Pomaneres Vicente, en situación de rebeldía.

FALLO:

Que con estimación total de la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. de la Puente, en nombre y representación de D. Germinal Sánchez-Córdoba Requena y Dª Francisca Sancho Inglés, debo condenar y condeno a los demandados D. Angel Sánchez Gil y

Dª Clara Pomaneres Vicente, a otorgar en favor de los actores escritura pública de venta cuya descripción es la siguiente: "Local Nº 1 de los que integran el local denominado "A" de los departamentos "Piscina Florida", sitos en la zona ajardinada de dicho complejo, siendo el local con fachada y entrada por la zona ajardinada, lindando con la subida a la piscina y calle Florida, y local Nº 2" en el plazo máximo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se hará a su costa, con expresa imposición de costas a los demandados".

Y para que conste, y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Clara Pomaneres Vicente, expido el presente en Arenas de San Pedro a 31 de marzo de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 140/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrda-Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el Nº 93/94 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avila a 27 de octubre de 1994.

Dª Mª Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila. Vistos los presentes autos de juicio

ejecutivo Nº 93/94 promovidos por Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigido por el letrado D. J. Jiménez Berrón, contra José Fernando Porres Castillo, declarado en rebeldía.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a D. José Fernando Porres Castillo, y con su producto entero y cumplido pago a Caja Postal, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 186.970 Ptas., importe del principal y además al pago de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS A CONTAR desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769, en relación con el 771 y 772 de la L.E.C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Fernando Porres Castillo, declarado en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 20 de diciembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 142/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila y su Partido, en los autos de Procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la L.H. Nº 236/94, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador Sr. López del Barrio, contra Grupo Anoz, S.A., y D. Francisco Gómez Peiroten, ha acordado requerir a los deudores GRUPO ANOZ Y D. FRANCISCO GOMEZ PEIROTEN, para que en el término de DIEZ DÍAS abonen a la Entidad prestamista Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila el crédito hipotecario que asciende a 21.135.321 Ptas.

Y para que sirva de Requerimiento de pago a los deudores Grupo Anoz, S.A., y D. Francisco Gómez Peiroten, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente dado en Avila a 4 de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 143/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado, con el Nº 270/94, a instancia de Jesús Jiménez San Segundo, y don Ildefonso Jiménez Jiménez, casados, mayores de edad, con

DNI 6.503.532 y 6.502.463 respectivamente, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca descrita a continuación:

"URBANA.- Finca Nº 1, local de negocio, destinado actualmente a taberna-bar, situado en la planta baja de la casa sita en Avila, Nº 28 (hoy 34) de la C/ Vallespín, consta de un local destinado a bar, cocina, WC, y dos habitaciones, y mide una superficie de noventa metros cuadrados. Linda, derecha, entrando con portal de entrada y hueco de escalera de subida a la planta primera y casa de doña Gregoria Cornejo y hermanas, izquierda con casa de Dª Isabel Rubio, y espalda con la citada de doña Gregoria cornejo, y hermanas".

Los solicitantes don Jesús Jiménez y don Ildefonso Jiménez, adquirieron, la citada finca, para su respectiva sociedad de ganancias, mediante compraventa privada de fecha 16 de XI de 1977, a los herederos de Dª Teresa Mayo Calvo, Dª Mª Paz y Dª Elena Mayo Calvo; D. Santo, D. Fernando, Dª Mª del Carmen, Dª Mª Jesús, D. José Luis, Dª Mª Teresa, D. Jesús-Pedro, Dª Mª Concepción y Dª Mª Isabel Mayo Sánchez; Dª Consuelo, Dª Candelas y D. Rafael Mayo Latorre y Dª Rosa Mª, D. Luis Antonio y D. Juan José Mayo Torrubias.

La finca se halla catastrada, conjuntamente con el piso alto del inmueble a nombre de la dueña del citado piso Dª Sagrario García Cardeñosa. Con anterioridad se hallaba catastrada a nombre de Teresa Mayo Calvo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de los herederos de Dª Teresa Mayo Calvo, citados con anterioridad.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también el presente, de citación para aquellos acordados citar personalmente.

te, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en el término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 9 de diciembre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 152/N

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PLIE- GOS DE CONDICIONES Y SUBASTAS DE MADERAS DEL MONTE Nº 20

Por el presente se anuncia la exposición al público por período de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B.O.P. del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de maderas del Monte 20.

Contra los pliegos podrán presentarse en el plazo de exposición, las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de diez a trece horas.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta de los siguientes lotes:

Lote 3/94. Localizado en el Rodal 4. Cuartel B (Margen izquierda Garganta "Los Acebos") Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 900 (todos cerrados) con 780 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 2.700 Ptas. Valor de Tasación Base: 2.106.000 Ptas. e Índice de 2.632.500 Ptas.

Lote 1/95. Localizado en el Rodal 4. Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 2.250 (todos cerrados; 404 pies

con diámetro <30 Cm.), con 1.538 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 3.000 Ptas. Valor Tasación Base: 4.614.000 Ptas. e Índice de 5.767.500 Ptas.

Lote 2/95. Localizado en el Rodal 39 (Parte Oeste). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 1.000 (123 pinos con diámetro <30 C.M.; 322 pinos resinados), con 850 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 4.400 Ptas. Valor de Tasación Base: 3.740.000 Ptas. e Índice de 4.675.000 Ptas.

Lote 3/95. Localizado en el Rodal 39 (Parte Este). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 950 (215 pies con diámetro <30 C.M.; 244 pinos resinados), con 820 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 4.500 Ptas. Valor de Tasación Base: 3.690.000 Ptas. e Índice de 4.612.500 Ptas.

Lote 4/95. Localizado en el Rodal 20. Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 450 (34 pies menores de 30 Cm.; 281 pies resinados), con 604 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 4.800 Ptas. Valor de Tasación Base: 2.899.200 Ptas. e Índice de 3.624.000 Ptas.

Lote 5/95. Localizado en el Rodal 24. Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 1.162 (285 pies de diámetro <30 Cm.; todos cerrados), con 690 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 3.500 Ptas. Valor de Tasación Base: 2.415.000 Ptas. e Índice de 3.018.750 Ptas.

Lote 6/95. Localizado en el Rodal 24 (Parte Este). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 900 (223 pies de diámetro <30 Cm.; todos cerrados), con 550 M.C. con corteza. Valor por metro cúbico 3.400 Ptas. Valor de Tasación Base: 1.870.000 Ptas. e Índice de

2.337.500 Ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas contemplan, en extracto las siguientes:

1. Objeto del contrato, el aprovechamiento de cada uno de los lotes, indicados anteriormente, con revisión de cubicación.

2. Precio de licitación el indicado como Valor de Tasación Base en cada lote.

3. Duración del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1995.

4. Fianzas: La Provisional será el 2% del Valor de Tasación Base. La Definitiva: El 5% del valor de la adjudicación.

5. Modelo de Proposición, será el siguiente:

D., en nombre propio o en representación de, con D.N.I. Nº o C.I.F. Nº, con domicilio en C/, Nº, de la localidad, provincia de, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. Nº de fecha, relativo a la subasta de los aprovechamientos maderables del Monte Nº 20 de los de Utilidad Pública, y queriendo optar a la subasta, acompaña en sobre aparte los documentos señalados en la cláusula décima del pliego de condiciones económico-administrativas y ofrece por el LOTE Nº, compuesto de pies, con M.C. de volumen corteza la cantidad de Ptas. (cantidad a consignar en letra y número). En a de de 1995.

6. Se podrán presentar ofertas para estas subastas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación del anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas.

7. La apertura de las ofertas económicas se realizarán en el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la finalización de la presentación de ofertas. Si fuera sábado pasaría al lunes siguiente.

En Piedralaves a 12 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 236/N

*Ayuntamiento de La Aldehuela***ANUNCIO**

Debiendo realizar este Ayuntamiento subasta para el arrendamiento de los Prados más abajo detallados, propiedad municipal, por el presente se hace público, de conformidad a la Legislación de Régimen Local, que el día 19 de febrero de 1995 tendrá lugar el acto de la subasta, a las trece treinta horas, en el local del Ayuntamiento. Los concurrentes podrán realizar las ofertas según costumbre local.

Los adjudicatarios deberán formalizar los contratos oportunos de arrendamiento, una vez que se proceda a la adjudicación, y la misma sea ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA: Finca de los Lomos, Era de las Solanillas, Plaza del Soto, Era de las Navas, Era de la Aldehuela y Era Chica.

La Aldehuela a 23 de enero de 1995.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

--- • • • ---

Número 104/S

*Ayuntamiento de Pradosegar***ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 5 de julio de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994 que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1994.**INGRESOS**

- a) Operaciones corrientes*
 1.- Impuestos directos, 1.592.000 Ptas.
 2.- Impuestos indirectos, 620.000 Ptas.
 3.- Tasas y otros ingresos, 1.526.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 2.750.000 Ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales, 531.000 Ptas.

- b) Operaciones de Capital*
 7. Transferencias de capital, 5.442.892 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 240.000 Ptas.

Totales ingresos, 12.701.892 Ptas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes.*
 1.- Gastos de personal, 1.402.292 Ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.400.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 325.000 Ptas.

- b) Operaciones de capital*
 6.- Inversiones reales, 7.517.000 Ptas.
 9.- Pasivos financieros, 57.600 Ptas.

Totales gastos, 12.701.892 Ptas.

II) Plantilla de esta Entidad.

- a) Plazas de funcionarios.*
 1. Con habilitación nacional.
 1.1. Secretario-Interventor. Grupo B- Nv. 16. 1 plaza.

Contra el referenciado presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Pradosegar a 20 de diciembre de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Quintín Barroso Hernández*.

--- • • • ---

Número 105/S

*Ayuntamiento de Manjabá-lago***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el Art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente N° 1 de modificación del presupuesto que afecta al vigente para 1994.

Partida: Consignación anterior. Importe Suplemento/Concesión Cto. Consignación Actual.

- 1.21.- 340.000 Ptas. 300.000 Ptas. 640.000 Ptas.
 1.22.- 270.705 Ptas. 250.000 Ptas. 520.705 Ptas.
 1.34.- ----- 3.000 Ptas. 3.000 Ptas.
 1.62.- 20.000 Ptas. 170.000 Ptas. 190.000 Ptas.
 4.21.- 1.000 Ptas. 30.000 Ptas. 31.000 Ptas.
 4.22.- 1.255.000 Ptas. 250.000 Ptas. 1.505.000 Ptas.
 5.60.- 1000 Ptas. 720.000 Ptas. 201.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra los mencionados acuerdos recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Manjabálago, a 10 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 106/S

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

PRESUPUESTO ÚNICO DEL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29-11-1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

B) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1994.

Capítulos y Denominación:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1º Impuestos directos, 850.000 Ptas.
- 2º Impuestos indirectos, 2.000.000 de Ptas.
- 3º Tasas y otros ingresos, 300.000 Ptas.
- 4º Transferencias corrientes, 1.800.000 Ptas.
- 5º Ingresos patrimoniales, 800.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7º Transferencias de capital, 1.494.750 Ptas.
- Total ingresos, 6.244.750 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1º Remuneraciones del personal, 2.784.750 Ptas.
- 2º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.225.000 Ptas.
- 3º Intereses, 50.000 Ptas.
- 4º Transferencias corrientes, 110.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6º Inversiones reales, 2.000.000 de Ptas.
- 9º Variación de pasivos financieros, 75.000 Ptas.
- Total gastos, 6.244.750 Ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobado junto con el presupuesto de 1994.

A) PLAZA DE FUNCIONARIO.

Con habilitación Nacional.
Secretario-Interventor: 1 plaza.
Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los Arts. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

--- ● ● ● ---

Número 107/S

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 14 de diciem-

bre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 215.000 Ptas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 2.654.833 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 10.963 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 3.450.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 219.204 Ptas.
- Total gastos, 6.550.000 Ptas.

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 942.880 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 23.786 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.404.556 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.580.765 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 288.013 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 2.310.000 Ptas.
- Total ingresos, 6.550.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mediana de Voltoya a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 108/S

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 1994, ha sido aprobado,

definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 120.000 Ptas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 989.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 2.791.000 Ptas.
- Total gastos, 3.900.000 Ptas.**

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 607.297 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 5.610 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 644.063 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 491.330 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 198.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 1.953.700 Ptas.
- Total ingresos, 3.900.000 Ptas.**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Berrocalejo de Aragona a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 109/S

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el Nº 2 del artículo 151 de dicha ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico a 12 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 110/S

Ayuntamiento de Ojos Albos

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 102.000 Ptas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 1.112.832 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 38.700 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 2.650.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 96.468 Ptas.

Total gastos, 4.000.000 de Ptas.

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 710.527 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 80.784 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 416.259 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 457.430 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 25.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 2.310.000 Ptas.
- Total ingresos, 4.000.000 de Ptas.**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojos Albos a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 111/S

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1994 se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el Art. 151 de la Ley antes citada pueda examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mamblas a 9 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • •

Número 112/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DEL M.U.P- N- 56 DE LA ADRADA, LOTES PRIMERO Y SEGUNDO DE 1995.

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos Técnicos y Económicos-Administrativos que servirán de base para la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos ordinarios de maderas M.U.P. N. 56 de este Municipio, lotes primero y segundo de 1995, se hace público que los citados pliegos estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con el reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia simultáneamente subasta pública bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:

El aprovechamiento de maderas de los siguientes lotes:

Lote primero año 1995.

Pino pinaster abierto, clase de corta: Reproducción N° de pies 720, volumen 1.018 MC/CC, localización Cuartel D. Tramo II, Rodal 37. Valor por metro cúbico 4.500 Ptas. Valor de tasación: Base 4.581.000 Ptas. Índice

5.726.250 Ptas. Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

Lote segundo:

Pino Pinea, clase de corta: entresaca; N° de pies marcados 500; volumen 627 MC/CC; localización cuartel E rodales 69 y 80. Valor por metro cúbico 4.500 Ptas. Valor de tasación: Base 2.821.500 Ptas. Índice 3.526.875 Ptas Modalidad del aprovechamiento, a riesgo y ventura.

A los mencionados precios se incrementará el remate en un 4 por ciento sobre el tipo de licitación en concepto de compensación por I.V.A.; en todo caso se entenderá en base al Art. 25 del reglamento del impuesto sobre el valor añadido aprobado por el Real Decreto 2088/85.

GARANTIAS. Para optar a la subasta los señores licitadores, deberán constituir una fianza provisional del 3% del valor del precio base. La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario será del 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. El adjudicatario del aprovechamiento ingresará en las Arcas Municipales, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar de la recepción de la notificación definitiva, el 50% del precio de adjudicación abonándose el resto cuando el mismo haya efectuado el 50% del aprovechamiento, de acuerdo al informe emitido por los Guardas del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pudiendo el Ayuntamiento suspender el aprovechamiento, en el supuesto de no efectuar los pagos en los plazos señalados.

PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 los

sábados, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, interrumpiéndose dicho plazo en el caso de que, durante el período de exposición pública del pliego de condiciones, se presentase alguna reclamación.

ACTO DE LA APERTURA DE PLICAS.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas, del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado).

Segunda subasta. En caso de quedarse desierta alguna subasta, se celebrará una segunda, sin más aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones, transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente hábil a la celebración de la primera subasta, declarándose inhábil los sábados.

DOCUMENTACIÓN:

a).- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

b).- Declaración del licitador, en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

c).- Fotocopia autenticada del documento de Calificación Empresarial o similar que acredite la condición de empresario del sector de la madera.

d).- Fotocopia del último recibo abonado del correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

e).- Justificante de estar al corriente de pago a la Seguridad Social.

f).- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en, y provisto de Documento Nacional de Identidad N°, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio Técnico aprobado por ese Ayuntamiento, regir en la subasta para, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas.

Así mismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

La Adrada a 10 de enero de 1995.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

--- • • • ---

Número 113/N

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS (ÁVILA) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 1995 Y 1996.

A las veintiuna horas del día vigésimo primero siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (en el supuesto de coincidir en sábado se trasladará al día inmediatamente posterior hábil), tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la SUBASTA EN MODALIDAD DE PUJAS A LA LLANA

O DE VIVA VOZ PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO divididos en los siguientes lotes y en la forma que se expresa a continuación:

Lote A) En Término de Crespos: Tablero de las Alamedas y El Regao, superficie aproximada 23,15 Ha., con servidumbre de paso y bebedores. Tipo de licitación: NOVECIENTAS MIL Ptas. anuales.

Lote B) En Término de Crespos: Alto de la Fuente, Recombona y Los Tableros, con una superficie aproximada de 17,74 Ha. Tiene servidumbre de paso, incluso de tractores, para cruzar el río. En este prado se entiende que queda excluida la zona de plantaciones alrededor de la fuente y que está cercada independientemente. Tipo de licitación: SEISCIENTAS MIL Ptas. anuales.

Lote C) En Término de Crespos: La Nava, superficie aproximada 7,07 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL Ptas. anuales.

Lote D) En Término de Crespos: La Roma, superficie 1,2 Ha. Tipo de licitación SESENTA MIL Pesetas anuales.

Lote E) En Término de Chaherrero: Valdelacoja, superficie 9,90 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL Pesetas anuales.

Lote F) En Término de Chaherrero: Soto o Barzones, superficie 8,20 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS TREINTA MIL Ptas. anuales. Este prado recibirá 1 Ha. del prado de Valdelacoja, también en Chaherrero. Se dejarán 15 M. al lado de la carretera N-501 para paso y se dejará servidumbre de paso para los terrenos de partícipes.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El aprovechamiento de los pastos se realizará por el tiempo de DOS AÑOS, empezando el

día 1 de abril de 1995 y terminando el día 1 de febrero de 1997.

TIPO DE LICITACIÓN.- Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza.

PAGO DEL PRECIO.- El adjudicatario del arrendamiento deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 50% del precio de la adjudicación del aprovechamiento de un año el día primero de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

El 50% restante deberá efectuarlo el día último de octubre de cada año.

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 6% del precio del remate y deberá constituirse en el plazo que establece el Art. 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Podrá constituirse en cualquiera de las formas que prevé el Art. 75 del Reglamento citado y además en aval bancario.

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS.- Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación los prados, alambradas, postes y portones.

SEGUNDA SUBASTA.- Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

CONDICIÓN ESPECIAL DE RESERVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. El Ayuntamiento se reserva el derecho de segregar para vender, donar o consorciar parte o la totalidad de las fincas objeto de subasta,

debiéndolo comunicar con un mes, como mínimo, de antelación al adjudicatario, sin derecho a indemnización.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El Pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de OCHO DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 115/S

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Se expone al público por plazo de 15 días la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1995 aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de enero de 1995 al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradosegar a 10 de enero de 1995.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 124/N

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre vehí-

culos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1995, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público a los efectos del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Igualmente quedan expuestos al público los padrones de tasas, precios públicos y demás impuestos y arbitrios municipales para el ejercicio de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontiveros a 13 de enero de 1995.

El Alcalde, *José-Ignacio López Galán*.

--- ● ● ● ---

Número 122/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1994

D. Juan Antonio González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila),

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1994 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados de Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1994, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados

de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario de Operaciones, Etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Navaluenga a 11 de enero de 1995.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 136/N

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de Enero de 1995 el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este pueblo de Las Berlanas (Ávila), se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que por aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

En Las Berlanas a 12 de enero de 1995.

La Alcaldesa, *M^a Reyes Martín Fernández*.